

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3757 *ORDEN de 21 de enero de 1986 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Solceuta, S. A.», con el número 1.389 de orden.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Mariscal Rojas, en nombre y representación de «Viajes Solceuta, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 27 de diciembre de 1984, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Solceuta, S. A.», con el número 1.389 de orden y casa central en Ceuta, finca «Guillén» (junto Abada Solis), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1986.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fucjo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

3758 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Coria y Barcelona, por Salamanca, con hijuelas, como resultante de la unificación U-390.*

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden de 27 de diciembre de 1984, con fecha 17 de diciembre de 1985, ha resuelto otorgar, definitivamente, a «Renfe Inigo, Sociedad Anónima», la concesión unificada entre Coria y Barcelona, por Salamanca, con hijuelas (V-3416:b-cc-SA-62), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

a) Entre Coria y Barcelona, de 977 kilómetros de longitud, pasará por Calzadilla, Guijo de Coria, Villa del Campo (empalme), Pozuelo de Zarcón, Villanueva de la Sierra, Torrecilla de los Angeles, Pinofranqueado, Caminomorisco, Vegas de Coria, Las Mestas (empalme), Riomalo de Abajo, Sotoserrano, Cepeda, Miranda (empalme), Santibáñez de la Sierra, San Esteban de la Sierra, San Miguel de Valero, Linares de Riofrio, Santo Domingo de la Herguijuela, Herguijuela del Campo, La Sierpe, Las Veguillas, Pedro Llen, Aldagordo, Santo Tomé de Rozados, Aldeatejada, Salamanca, Valladolid, Soria, Borja, autopista 68, autopista 2 y autopista 7.

b) Entre Riomalo de Arriba y el empalme del CV-200 con la C-512, de 20,3 kilómetros de longitud, pasará por Ladrillar, Cabezo y Las Mestas.

c) Entre Miranda del Castañar y el empalme del CV-9 con la C-512, de 1,7 kilómetros de longitud.

d) Entre Sequeros y el empalme del CV-9 con la C-512, de 13,1 kilómetros de longitud, pasará por Villanueva del Conde y Garcibuey.

e) Entre Béjar y el cruce de las C-515 y C-512, de 25,7 kilómetros de longitud, pasará por Cristóbal.

f) Entre Cristóbal y Guijuelo, de 23 kilómetros de longitud, pasará por Valdelacasa.

g) Entre Colmenar de Montemayor y el empalme del CV-135 con la C-515, de 15,9 kilómetros de longitud, pasará por Horcajo de Montemayor, Valdehijaderos y La Calzada de Béjar.

h) Entre Valdelacas a Las Veguillas, de 37,4 kilómetros de longitud, pasará por Los Santos, Fuenterroble de Salvatierra, Casafranca, Endrinal, Frades de la Sierra y Membribre.

i) Entre Escorial de la Sierra y Linares de Riofrio, de siete kilómetros de longitud.

Los itinerarios antes descritos suman un total de 1.121,1 kilómetros, y los puntos que se mencionan en los mismos son de parada fija, a excepción de Valladolid, Soria, Borja y las autopistas, donde solamente podrán parar los vehículos por razones técnicas.

Prohibiciones de tráfico

De y entre Salamanca y el empalme de la C-512 con el CV-38 y viceversa.

De entre Coria y Torrecilla de los Angeles y viceversa. Entre Salamanca y Barcelona sólo podrá tomar viajeros de una capital para la otra y viceversa. —

Expediciones

Coria-Salamanca por Linares de Riofrio: Una de ida y vuelta los días laborables.

Riomalo de Arriba a Salamanca por Linares de Riofrio: Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Riomalo de Arriba a Riomalo de Abajo: Una de ida y vuelta los sábados.

Colmenar de Montemayor a Salamanca por Fuenterroble: Una de ida y vuelta los días laborables.

Sequeros a Béjar por Miranda del Castañar: Una de ida y vuelta los días laborables, excepto sábados.

Colmenar de Montemayor a Béjar: Una de ida y vuelta los jueves.

Valdelacasa-Guijuelo: Una de ida y vuelta los sábados.

Escorial de la Sierra a Linares de Riofrio: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles, viernes y sábados no festivos.

Salamanca a Barcelona: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos. Una de ida los viernes. Una de vuelta los domingos.

Tarifas

Base por viajero-kilómetro: 4,1651 pesetas.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: Por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción: 0,6247 pesetas.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril

Coincidente del grupo b).

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Ricardo González Antón.

3759 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Fermoselle-Zamora-Barcelona, con hijuelas a Fonfria, Vitigudino, Salamanca y otras, como resultante de la unificación U-400.*

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por Orden de 27 de diciembre de 1984, con fecha 17 de diciembre de 1985 ha resuelto otorgar definitivamente a «RENFE-Oeste Zamorano, Sociedad Anónima», la concesión unificada de Fermoselle-Zamora-Barcelona, con hijuelas a Fonfria, Vitigudino, Salamanca y otras (V-3417: B-SA-ZA-35), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de

Transportes vigentes y, en otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

Entre Fermoselle y Barcelona de 870,8 kilómetros de longitud, pasará por Villar del Buey, Bermillo de Sayago, Fadón, Venta de Sogo, Pereruela, Zamora, Valladolid, Burgos y Logroño, carretera CN-120, CN-232, autopista A-2 y A-7.

Entre Bermillo de Sayago y Salamanca de 69,5 kilómetros de longitud, pasará por Villamor de Cadozos, Almeida de Sayago, Peñilla, Zorita, La Vádimia y Ledesma.

Entre Vitigudino y el empalme de Cibanal de 42,3 kilómetros de longitud, pasará por Sanchón de la Ribera, Ahigal de Villarino, Trabanca y Cibanal.

Entre Salce y el empalme de las CC-527 y CC-528 de 47,8 kilómetros de longitud, pasará por Rocelos, Carbellino, Almeida de Sayago, Fresno de Sayago, Mogatar, Sobredillo de Palomeras, Puebla de Campeán y Tardobispo.

Entre Almeida de Sayago y Escuadro de Sayago, de 6,2 kilómetros de longitud, sin paradas fijas intermedias.

Entre Badilla y Bermillo de Sayago, de 18,1 kilómetros de longitud, pasará por empalme de Cozcurita, Fariza, empalme de Zafara y Muga de Sayago.

Entre Fonfría y Bermillo de Sayago, de 34,3 kilómetros de longitud, pasará por Pino, Villadepera, Moralina y Luelmo.

Entre Bermillo de Sayago y el empalme de Malillos, de 17,6 kilómetros de longitud, pasará por Torrefrades, Piñuel y Malillos.

Entre Villardiegua de la Ribera y su empalme, de 3,7 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Torregamones y su empalme, de 3,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Monumenta y su empalme, de 3,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Villamor de la Ladre y su empalme con la carretera a Fariza, de 2,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico

De y entre Villadepera, Villardiegua de la Ribera, Moralina, Torregamones y viceversa y de dicho tramo para el tramo empalme de Gáname-Zamora y viceversa.

De Escuadro de Sayago para Ledesma y viceversa y de este tramo para el de Puebla de Campeán-Zamora y viceversa.

De y entre Ledesma y Salamanca y viceversa.

De y entre Trabanca y el empalme de Almendra y viceversa.

De Salamanca para Barcelona y viceversa.

En el itinerario Zamora, Valladolid, Burgos, Logroño y Barcelona, solamente podrá realizarse los siguientes tráficos:

De Zamora para Barcelona y viceversa.

De Valladolid para Barcelona y viceversa.

De Burgos para Barcelona y viceversa.

De Logroño para Barcelona y viceversa.

Y la prohibición de realizar todo tráfico intermedio, incluido el de Zamora para Valladolid y viceversa, el de Zamora para Burgos y viceversa, de Valladolid para Burgos y viceversa y el de Logroño para las ciudades capitales y viceversa.

Expediciones

Fermoselle-Zamora por Fadón: Dos de ida y vuelta diariamente, excepto domingos, en que se realiza una de ida y vuelta.

Badilla-Zamora por Villamor de la Ladre y Piñuel: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos y festivos.

Salce-Zamora por Almeida y Sobradillo: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos y festivos.

Almeida de Sayago-Zamora con entrada a Escuadro por Sobradillo: Una de ida y vuelta los lunes, martes y jueves.

Bermillo de Sayago-Salamanca por Peñilla: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos y festivos.

Fonfría-Vitigudino por Villardiegua, Bermillo y Cibanal: Una de ida y vuelta los martes.

Torregamones-Bermillo de Sayago por Monumenta: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos y festivos.

Zamora-Barcelona: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos, 1 de enero, Viernes Santo y 25 de diciembre.

Una sencilla de Zamora, los viernes (si es festivo será los jueves) y otra sencilla de Barcelona, los domingos.

Burgos-Barcelona: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas

Clase única 4.1473 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería 0,6220 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente del grupo b).

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Ricardo González Antón.—970-C (2181).

3760

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación definitiva de varios artificios pirotécnicos para su empleo en buques y embarcaciones.

Por Resolución de 15 de marzo de 1983, de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1983, se declararon homologados, provisionalmente, los siguientes artificios pirotécnicos, a instancia de la Empresa «Pirotecnica Lecea, Sociedad Anónima», con domicilio en Vitoria, calle Vicente Goicoechea, número 6, primero:

Elemento	Número de homologación	Intitulación
Bengala	VI-023	Bengala de mano L-21.
Cohete de luz roja, con paracaídas	VI-024	Luz roja de paracaídas L-32.
Cohete de estrellas rojas	VI-025	Estrellas rojas L-33.
Señal fumífera flotante	VI-026	Señal fumífera flotante L-44.
Boya fumífera para aros salvavidas	VI-27	Boya fumífera (aros salvavidas) L-45.

Transcurrido el plazo fijado en 5.1 del apéndice B del capítulo III de la vigente normativa de aplicación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, y su Protocolo de 1978 (SOLAS 74/1978), y superadas las pruebas referidas en 5.4 de dicho apéndice ante la Comisión de Pruebas de la Comandancia de Marina de Bilbao, esta Dirección General ha resuelto declarar homologados, definitivamente, los referidos artificios pirotécnicos.

Madrid, 20 de diciembre de 1985.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

3761

RESOLUCION de 13 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 de Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto crear las siguientes plazas:

Provincia de Lugo

Plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Lugo.
Plaza de Secretario de la Mancomunidad de Municipios «Da Terra Chá». Se clasifica en la segunda categoría, sexta clase.

Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Alicante

Plaza de Depositario del Ayuntamiento de Petrer.